

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE CULTURA

Ingeniera  
**ITZY ROVIRA**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

Ingeniera Rovira:

Panamá, 6 de septiembre de 2024  
MC-DNPH-PCE-N-N°804-2024  
REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayaris  
Fecha: 10/09/2024  
Hora: 11:52am

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0155-3008-2024, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado “LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500KV”, No. de expediente DEIA-III-E-116-2023, proyecto a realizarse en la provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la Comarca Ngäbe Buglé, Región Ño Kribo (Kankintú, Kusapín y Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fé), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón), cuyo promotor es EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la aclaratoria del estudio arqueológico de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”.

El estudio arqueológico consistió en una prospección superficial y sub-superficial a nivel del AID (Área de Impacto Directo), específicamente, en la servidumbre de la Línea de Transmisión eléctrica que se propone, en donde se verificaron 38 áreas denominadas puntos de muestreo (PM):

- En el Tramo 1 ó Sector 1 Comarca Ngäbe Buglé Región Ño Kribo hay 8.
- En el Tramo 2 ó Sector 2 Atlántico Panamá hay 30.

Los resultados de la prospección arqueológica comprobaron la existencia de recursos arqueológicos en el área del proyecto, se hallaron un total de 20 localidades arqueológicas, tres de ellas en Tramo 1 Sector Comarca Ngäbe Bugle Región Ño Kribo (dentro de la comarca) y el resto en el Tramo 2 Región Atlántico Panamá:

- Sector 1 Comarca Ngäbe Buglé (Región Ño Kribo) se identificaron 3 localidades arqueológicas (un petroglifo en las coordenadas UTM 17 P 423145E/976381N, un abrigo rocoso en las coordenadas UTM 17 P 456919 E/968495N y otro petroglifo en las coordenadas UTM 17 P 456919E/968495 N). Cabe resaltar que los petroglifos son bienes culturales son **Monumentos Históricos Nacionales declarados según la Ley 17 del 10 de abril de 2002.**
- Sector 2 Atlántico-Panamá se identificaron un total de diecisiete (17) sectores con presencia de evidencia material de interés patrimonial, uno de los sectores identificado es el Camino de Cruces (PH1) ubicado en las coordenadas UTM 17P 655345 1000309 dentro del Parque Camino de Cruces, por donde intercepta el trazo del proyecto propuesto y los remanentes están en condición de fragilidad. Cabe resaltar que el Camino de Cruces cuenta con un reconocimiento de “interés cultural” por el Acuerdo Municipal Nº 265 de 14 de noviembre de 2017 y es Patrimonio Histórico de la Nación (**Constitución de la República de Panamá, Artículo 85**).

Por consiguiente, en atención a los monumentos nacionales y a los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, deberán **cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).
- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante todos los movimientos de tierra que se realicen en el proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

- **Como medida de protección, mantener los petroglifos in situ e íntegros,** es decir, que se mantengan en su lugar, y no sean afectados por las obras del proyecto, por lo tanto, el proyectista tendrá que: Delimitar con una cerca temporal de protección y la debida señalética, un perímetro de 15m en cada bien cultural identificado. Evitar a toda costa movimientos de tierra a lo interno de las áreas antedichas.
- Realizar un registro completo de los petroglifos (medidas, fotografías de todos los ángulos, toma de coordenadas con topografía, dibujos).
- Proponer la Puesta en Valor de los petroglifos, en la cual se contemplen letreros informativos de estos bienes culturales, incluyendo las leyes que los protegen, así como también, capacitar a la comunidad sobre la importancia de estos monumentos nacionales y cómo deben protegerlos.
- En cuanto a la protección del segmento del Camino de Cruces se deberá establecer una zona de amortiguamiento de 15 metros a cada lado desde el centro de la ruta, aunque no tenga empedrado. En el caso de tener empedrado se medirá contando desde las líneas maestras en sus extremos.
- Deberán evitar a toda costa cualquier movimiento de tierra del proyecto dentro de la zona de amortiguamiento establecida para la protección del Camino de Cruces y, además, no se deberá levantar ninguna piedra del remanente identificado en la prospección arqueológica.
- Realizar un registro completo del segmento identificado del Camino de Cruces (Registro planimétrico, fotogrametría, fotografías y el levantamiento con coordenadas topográficas).
- Proponer la Puesta en Valor del segmento del Camino de Cruces identificado en el proyecto, la cual contemple letrero informativo sobre la ruta colonial y de las leyes que lo protegen. Cabe resaltar que, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural está en el proceso de declarar la Ruta Colonial Transístmica, Patrimonio de la Humanidad, la cual incluye la ruta del Camino de Cruces.
- Incluir un Plan de Divulgación Pública de los avances o resultados de las labores arqueológicas en el proyecto.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo** que incluya todos los puntos mencionados en los párrafos anteriores, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
**D. YAMILETH STANZIOLA**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



YS/yg